



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0599-2015-A/MPMN

Moquegua, 10 JUN. 2015

VISTOS: El Contrato Complementario al Contrato N° 0100-2013-GM-A/MPMN, de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 116-2013-CEP/MPMN (1) derivada del ADS N° 65-2013-CEP/MPMN, "Alquiler de 02 Motoniveladoras" de fecha 17 de setiembre del 2014, Orden de Servicio N° 00006772, de fecha 26 de setiembre del 2014, Carta N° 058-2014/TRANSMAVEN S.R.L. de fecha 29 de octubre del 2014, Informe N° 444-2014-WFPP/JP-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 noviembre del 2014, Carta N° 016-2015-TRANSMAVEN SRL, de fecha 20 de marzo del 2015, Expediente N° 014393, de fecha 22 de abril del 2015, Informe N° 49-2015-HSVR-JP-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 29 de abril del 2015, Informe N° 130-2015-RPCC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 29 de abril del 2015, Informe N° 1581-2015-SOP-GIP/MPMN, de fecha 05 de mayo del 2015, Informe N° 076-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 18 de mayo del 2014, Informe N° 0853-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo del 2015, Informe N° 592-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de mayo del 2015, Informe N° 1081-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de mayo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Contrato Complementario al Contrato N° 0100-2013-GM-A/MPMN, de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 116-2013-CEP/MPMN (1) derivada del ADS N° 65-2013-CEP/MPMN, "Alquiler de 02 Motoniveladoras" de fecha 17 de setiembre del 2014, en su Clausula Tercera sobre el Objeto en la que el Presente Contrato complementario tiene por finalidad, que se contrate complementariamente por un monto que asciende a S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 nuevos soles), incluido IGV y todos los impuestos de ley, conforme la siguiente detalle: Cantidad : 250, U.M.: H/M, Detalle : 02 Motoniveladoras, P.U. : S/. 200.00, Total: 50,000.00.

Que, mediante la Orden de Servicio N° 00006772, de fecha 26 de setiembre del 2014, con Registro de SIAF N° 14233-2014, emitida a nombre de TRANSMAVEN S.R.L., se perfecciona la Orden de Servicio "Alquiler de Motoniveladora (02) Unidades, Maquina Seca, Incluye Operador", para la Obra "Asfaltado de la Carretera Calacoa – Taxi, Tramo IV Vía Integración km 60+000 al km 81+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por un monto que ascendió a S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 nuevos soles).

Que, con Carta N° 058-2014/TRANSMAVEN S.R.L. de fecha 29 de octubre del 2014, solicita Conformidad de Servicio del servicio de "Alquiler de Motoniveladora (02) Unidades, Maquina Seca, Incluye Operador", para la Obra "Asfaltado de la Carretera Calacoa – Taxi, Tramo IV Vía Integración km 60+000 al km 81+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".

Que, con Informe N° 444-2014-WFPP/JP-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 noviembre del 2014, el Jefe de Proyecto remite la Conformidad de Servicio para la Obra "Asfaltado de la Carretera Calacoa – Taxi, Tramo IV Vía Integración km 60+000 al km 81+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua",

RESUMEN DE VALORIZACIONES REBAJA PRESUPUESTAL				
	UND.	CANT.	P.U.	PARCIAL
VALORIZACION TOTAL	H/M	203.75	200	S/. 40,750.00
REBAJA PRESUPUESTAL	H/M	46.25	200	S/. 9,250.00

Que, con Carta N° 016-2015-TRANSMAVEN SRL, de fecha 20 de marzo del 2015, solicita Conformidad de Servicio del servicio de "Alquiler de Motoniveladora (02) Unidades, Maquina Seca, Incluye Operador", para la Obra "Asfaltado de la Carretera Calacoa – Taxi, Tramo IV Vía Integración km 60+000 al km 81+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", de la Orden de presentación de servicios N° 6772, CON SIAF N° 14223.

Que, con Expediente N° 014393, de fecha 22 de abril del 2015, se presenta la Carta N° 026-2015-TRANSMAVEN SRL, donde reitera su reconocimiento de deuda y pago de servicios conforme al contrato complementario al Contrato N° 100-2013-GM-A/MPMN.

Que, con Informe N° 49-2015-HSVR-JP-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 29 de abril del 2015, el Jefe de Proyecto, remite la respuesta sobre de Reconocimiento de Deuda, presentado por el Ing. Ranulfo Cornejo Caytano Residente de la Obra (003) "Asfaltado de la Carretera Calacoa – Taxi, Tramo IV Vía Integración km 60+000 al km 81+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".

Que, con Informe N° 130-2015-RPCC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 29 de abril del 2015, el Residente de la Obra "Asfaltado de la Carretera Calacoa – Taxi, Tramo IV Vía Integración km 60+000 al km 81+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", indica que el Reconocimiento de deuda planteado es procedente debido a que cuenta con el respaldo técnico y administrativo correspondiente, como es Orden de Servicio, conformidad tramitada mediante el Informe N° 444-2014-WFPP-JP-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 04/11/2014.

Que, con Informe N° 1581-2015-SOP-GIP/MPMN, de fecha 05 de mayo del 2015, el Sub Gerente de Obras Publicas indica que de acuerdo a los procedimientos administrativos, los pagos de las deudas de años anteriores, son reconocidos mediante Resolución de Alcaldía. Habiéndose ejecutado el alquiler y según lo informado por el Residente de Obra y Jefe de Proyecto actual, corresponde a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, efectuar el trámite de reconocimiento de deuda en base a la documentación.

Monto de la Deuda	: S/. 40,750.00 nuevos soles
Tipo de Gasto	: Costo Directo
Documento Legal	: Orden de Servicio N° 00006772-I
Código SIAF	: 14233
Concepto	: Alquiler de Motoniveladora (02 unidades) Maquina Seca, Incluye Operador, Cantidad de 232626.

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

Nombre del Proveedor : TRANSMAVEN SRL.
Específica : 232626
Sec. Funcional 2015 : 0003
Nombre de la Obra : "Asfaltado de la Carretera Calacoa - Taxi, Tramo IV Vía Integración km 60+000 al km 81+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".

Que, con Informe N° 076-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 18 de mayo del 2014, el de Obras, recomienda de la Dirección de Administración prosiga con el trámite correspondiente de Reconocimiento de Deuda, de la Orden de Servicio N° 06772-2014, a favor de la TRANSMAVEN SRL, por concepto de Alquiler de Motoniveladora (02 unidades).

Que, con Informe N° 0853-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo del 2015, indica que luego de lo evaluado de los actuados por el inspector de obra Ing. Roicy Anibal Dávila Anco, en la que concluye en brindar opinión favorable.

Que, con Informe N° 592-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de mayo del 2015, por lo que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; hace de conocimiento que se ha solicitado la Disponibilidad Presupuestal, para el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa TRANSMAVEN SRL., por el Servicio de Alquiler de Motoniveladora (02 unidades) Maquina Seca, Incluye Operador, por un monto de S/. 40,750.00 nuevos soles, por lo que se otorga Disponibilidad Presupuestal a favor de dicho reconocimiento, por el monto indicado, el pago se hará efectuado a través de la meta 003 "Asfaltado de la Carretera Calacoa - Taxi, Tramo IV Vía Integración km 60+000 al km 81+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".

Meta : 003
Fte. Fto. : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencia
Tipo de Recurso : A
Específica : 2.6.2.3.2.6.
Tipo de Costo : Costo Directo
Monto : S/. 40,750.00 Nuevos Soles

Que, con Informe N° 1081-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de mayo del 2015, remite la Disponibilidad Presupuestal, para Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa TRANSMAVEN SRL, por un monto de S/. 40,750.00 Nuevos Soles.

Meta : 003
Fte. Fto. : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencia
Tipo de Recurso : A
Específica : 2.6.2.3.2.6.
Tipo de Costo : Costo Directo
Monto : S/. 40,750.00 Nuevos Soles

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF - SP; circunstancias que se acreditan con los informes técnicos mencionados en el tercer, quinto y sexto considerando de la presente Resolución.

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; y en Pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/. 40,750.00 (Cuarenta Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles) deuda contraída con la Empresa TRANSMAVEN SRL, por la Orden de Servicio N° 6772 para la Obra "Asfaltado de la Carretera Calacoa - Taxi, Tramo IV Vía Integración km 60+000 al km 81+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en ciento treinta (130) folios que forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle:

Meta : 003 "Asfaltado de la Carretera Calacoa - Taxi, Tramo IV Vía Integración km 60+000 al km 81+000, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".
Fte. Fto. : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencia
Tipo de Recurso : A
Específica : 2.6.2.3.2.6.
Tipo de Costo : Costo Directo
Monto : S/. 40,750.00 Nuevos Soles

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales realice la rebaja presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según los términos del informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto –Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- ENCOMENDAR a Secretaria General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isayas Quispe Mamani
D. HUGO ISAYAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

